



**RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 16 - 2020**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo Art. 240.- de la Constitución de la República del Ecuador Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 57, literal t), establece; Art. 57 Al concejo municipal le corresponde; t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa.

Que el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa.- Conforme establece la Constitución de la República y

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, mediante oficio Nro. 41-SCGMCM-2020, de fecha 16 de enero de 2020 suscrito por el Prof. Federico Tseremp, Presidente de la Comisión de Legislación y Fiscalización. solicita incorporar como punto específico dentro del orden del día para conocimiento y aprobación en segundo y definitivo debate de a Ordenanza para el Fomento del Deporte y Recreación en el Cantón Morona.

Que, mediante resolución Municipal **No. 143- 2019**, de fecha 18 de septiembre de 2019 El Concejo Municipal del Cantón Morona resolvió: aprobar en primer debate y pasar a la Comisión de Legislación y Fiscalización la **ORDENANZA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL CANTÓN MORONA**”

Que, mediante resolución Municipal **Nro 204-2019**, de fecha 20 de noviembre de 2019, El Concejo Municipal del Cantón Morona resolvió: **POR UNANIMIDAD APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE CONCEJO “LA ORDENANZA PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL CANTÓN**



Gobierno Municipal  
del cantón Morona

**MORONA”, PREVIO LAS RESPECTIVAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS POR EL CONCEJO EN PLENO.**

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de enero de 2020, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día, **“Conocimiento, análisis y aprobación en segundo y definitivo debate de la Ordenanza para el Fomento del Deporte y Recreación en el Cantón Morona, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.**

**RESUELVE:**

**POR UNANIMIDAD APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE LA ORDENANZA PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL CANTÓN MORONA.**

Macas, a 16 de enero de 2020.

**AB. RUTH CABRERA SALAS**



**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**